

Incidente Nº 1 – Denunciante: L G , María Martina y otro. Imputado; S , Martiniano y otro s/ incidente de incompetencia.
CCC 54481/2020/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 11 y del Juzgado de Garantías Nº 2 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Martina L G , quien refirió que compró en dos oportunidades prendas de vestir a la firma denominada “C ” y sin embargo no recibió la mercadería.

La juez nacional declinó su competencia al considerar que los imputados habrían desplegado su accionar en territorio provincial, donde además son investigados por maniobras similares.

El magistrado provincial, a su turno, rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto se sustenta únicamente en la denuncia y no se practicaron las medidas necesarias para verificar sus extremos.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En atención a lo expuesto por la denunciante -no controvertido (Fallos: 339:1419)- y a que tramita una causa ante los tribunales de Dolores en la que se investiga a los mismos imputados por hechos de similares características, opino que corresponde al juzgado de garantías continuar interviniendo en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.08.2021 13:25:39